



**RESOLUCION DE ALCALDIA  
N° 040-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 20 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.**

**VISTO:**

El Expediente N° 0549, de fecha 13 de febrero de 2023, presentado por el señor Paulo Jesús Verastegui Lucero, respecto a la presentación de su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MDSMM/ALC, de fecha 03 de enero de 2023, se designó al señor Paulo Jesús Verastegui Lucero en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; y,

Que, mediante Expediente N° 0549, de fecha 13 de febrero de 2023, el señor Paulo Jesús Verastegui Lucero, ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; solicitando la exoneración del plazo de 30 días que exige la ley;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; establece que una de las causales de la extinción del contrato administrativo de servicios, es el inciso c) Decisión unilateral del contratado; por el cual *"En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado."*

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en este sentido el titular del pliego da por aceptada la renuncia solicitada por el recurrente, debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

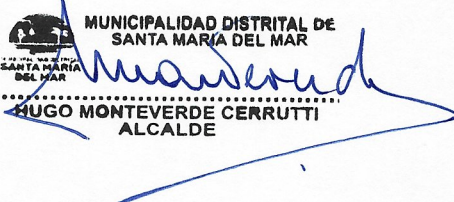
**Artículo Primero.-** ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor PAULO JESÚS VERASTEGUI LUCERO en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; exonerando el plazo para la presentación de su renuncia.

**Artículo Segundo.-** DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha el vínculo laboral y la designación del señor PAULO JESÚS VERASTEGUI LUCERO en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Públicas y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, por la causal de renuncia voluntaria; debiendo realizar la entrega del cargo dentro del plazo de tres (03) días con las formalidades que establece la Ley.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 015-2023-MDSMM/ALC, de fecha 03 de enero de 2023 y, toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y; disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: [www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR  
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE